

REPUBLICA DE COLOMBIA  
RAMA JUDICIAL DEL PODER PUBLICO  
**JUEZ QUINTO LABORAL  
MEDELLIN (ANT)**  
LISTADO DE ESTADO



Rama Judicial  
Consejo Superior de la Judicatura  
República de Colombia

ESTADO No. **057**

Fecha Estado: 10/08/2022

Página: **1**

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
<b>05001310500520210017100</b>	Ordinario	LUZ AMPARO GALLEGO ARANGO	SOCIEDAD ADMINISTRADORA DE FONDOS DE PENSIONES Y CESANTÍAS PORVENIR S. A.	Auto fija fecha para sentencia Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por el MINISTERIO DEL TRABAJO. Se reconoce personería para actuar en representación de este ministerio a la Dra. ALBA AZUCENA PEÑA GARZÓN. Se fija fecha para que tenga lugar las AUDIENCIAS CONCENTRADAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, y TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, consagradas en los artículos 77 y 80 del C.P. del T. y de la S.S., para el día JUEVES, OCHO (08) DE SEPTIEMBRE DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022), a la UNA Y TREINTA DE LA TARDE (01:30 p.m.), a través de la plataforma virtual LIFESIZE, y por medio del enlace: <a href="https://call.lifeseizecloud.com/15417892">https://call.lifeseizecloud.com/15417892</a> . Ead.	09/08/2022		
<b>05001310500520210023000</b>	Ejecutivo Conexo	HERNAN DE JESUS TOBON DIAZ	AFP PORVENIR S.A.	Auto termina proceso declara la prosperidad de la excepcion de pago, ordena archivo. AP	09/08/2022		
<b>05001310500520210039200</b>	Ordinario	DORIS LUCIA GUTIERREZ FORONDA	ANNY CAROLINA GOMEZ CARVAJAL	Auto odena integrar el litis Con la AFP PORVENIR S.A., en calidad de tercero coadyuvante. Se ADMITE la CONTESTACIÓN a la demanda presentada por ANNY CAROLINA GÓMEZ CARVAJAL. Se reconoce personería para representar los intereses de la demandada al Dr. JAIME ALBERTO RENDÓN SALAZAR. Se EQUIERE a la parte demandada, para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, informe el canal digital o correo electrónico de los testigos que pretende sean escuchados como prueba testimonial en el presente asunto. Ead.	09/08/2022		
<b>05001310500520220004900</b>	Ordinario	DIEGO LEONARDO HERNANDEZ BELTRAN	ORAL MEDIC SERVICIOS S.A.S.	Auto requiere A la parte actora, con el fin de que despliegue todas las acciones en procura de lograr la notificación personal del tercero coadyuvante COLFONDOS S.A. Se faculta al señor apoderado de la parte demandante, para que, si a bien lo considera, solicite la coadyuvancia de esta judicatura para lograr real y efectivamente la notificación de COLFONDOS S.A. Ead.	09/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
05001310500520220006700	Ordinario	LUZ ADRIANA ECHEVERRI ECHEVERRI	COLPENSIONES - PORVENIR	Auto fija fecha audiencia y/o diligencia Para llevar a cabo las AUDIENCIAS DE CONCILIACIÓN, DECISIÓN DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO, FIJACIÓN DEL LITIGIO, DECRETO DE PRUEBAS, TRÁMITE Y JUZGAMIENTO, previstas en los artículos 77 y 80 del Código Procesal del Trabajo y de la Seguridad Social, se fija el MARTES, DIECISÉIS (16) DE AGOSTO DE DOS MIL VEINTIDÓS (2022) a las OCHO Y TREINTA DE LA MAÑANA (08:30 a. m.), a través de la plataforma virtual LifeSize, a la cual podrán ingresar las partes y sus apoderados en la fecha y hora señaladas a través del enlace <a href="https://call.lifesizecloud.com/15433965">https://call.lifesizecloud.com/15433965</a> o mediante el número de extensión 15433965. PAFP	09/08/2022		
05001310500520220024900	Ordinario	CARLOS MARIO ARISTIZABAL HOYOS	EMTELCO S.A.S.	Auto admite demanda Ordena notificar. Se reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora a la Dra. ALEJANDRA ÁLVAREZ MORENO. Se REQUIERE a la parte actora, para que en el término de CINCO (5) DÍAS HÁBILES, reformule los hechos 12 y 14 de la demanda, toda vez que se encuentran repetidos; y a la entidad demandada EMTELCO S.A.S. para que, con la contestación a la demanda, allegue los documentos que la parte actora afirma se encuentran en su poder, so pena de las consecuencias a las que haya lugar. Se CORRE TRASLADO a la parte demandada del dictamen aportado con la demanda, expedido el 25/06/2021 por la Junta Nacional de Calificación de Invalidez, por el término de 3 días hábiles, para que se pronuncie al respecto, si a bien lo considera. Ead.	09/08/2022		
05001310500520220026700	Ordinario	ROSA EMILIA RÍOS JIMÉNEZ	MIGUEL ANGEL JARAMILLO CASTRILLON	Auto admite demanda Ordena notificar. Se VINCULA en calidad de tercero coadyuvante por pasiva a COLPENSIONES. Se reconoce personería para que represente judicialmente a la parte actora al Dr. CARLOS ANDRÉS RÍOS SALAZAR. Se REQUIERE a la parte actora, con el fin de que, en el término de cinco (5) días hábiles, allegue la prueba documental d) denominada Copia de la carta de terminación del contrato de trabajo, toda vez que fue enunciada en el acápite de medios probatorios, pero no fue incorporada; y aclare los hechos 1 y 4 de la demanda, habida cuenta que en el primero se indica que la demandante se desempeñaba como empleada doméstica, mientras que del cuarto se infiere ser vendedora de ropa interior. Ead.	09/08/2022		

No Proceso	Clase de Proceso	Demandante	Demandado	Descripción Actuación	Fecha Auto	Cuad.	Folio
------------	------------------	------------	-----------	-----------------------	------------	-------	-------

**DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ART. 321 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL Y PARA NOTIFICAR A LAS PARTES DE LAS ANTERIORES DECISIONES, EN LA FECHA 10/08/2022 Y A LA HORA 8:00 A.M., SE FIJA EL PRESENTE ESTADO POR EL TÉRMINO LEGAL DE UN DIA SE DESFIJA EN LA MISMA A LAS 5:00 P.M.**

LUZ ANGELA GÓMEZ CALDERÓN  
SECRETARIO (A)